

ANEXO V

REGLAMENTO DE LA SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES "EDMUNDO MOSQUERA TROYA"

DESCRIPCIÓN DE LA SALA:

La Sala Temporal "Edmundo Mosquera Troya" se encuentra ubicada en el segundo piso del Museo Iberoamericano de Arte Moderno de Popayán MIAMP. Cuenta con un único acceso, a través de una escalera en espiral. Sus dimensiones son: 10.86 mt de largo, por 3.45 mt de ancho y 2.24 mt de altura, sus paredes de ladrillo se encuentran repelladas y pintadas en color blanco mate. Su piso es en cerámica clara tráfico cinco. Dispone de seis (6) extractores eléctricos incrustados en el superboard de su cielo raso, el cual está compuesto por cuatro claraboyas cubiertas con acrílico esmerilado, que controlan el acceso directo de la luz solar al interior.

La iluminación dirigida la conforman veintiún (21) spot metálicos color blanco, con sus respectivas bombillas LED de 5W luz cálida, ubicadas sobre rieles metálicos energizados color blanco, accionados a través de un tablero central.

Cuenta con monitoreo 24/7 a través sensor de movimiento y cámara de video en CCTV.

Nota 1: Los montajes relacionados con exposiciones temporales y el desarrollo de actividades culturales, quedan circunscritos exclusivamente a dicha área del inmueble, a menos de que la Oficina de Dirección de la Casa Museo Negret & MIAMP autorice lo contrario, únicamente de forma escrita.

Nota 2: Los numerales 2, 3, 4, 5 y 12 del presente reglamento, no aplican cuando se hace uso de la sala temporal, en el marco de la Convocatoria de Estímulos Culturales Municipales "POPAYÁN VIVE EL CAMBIO".

NORMAS DE USO:

1. El préstamo de la sala es gratuito y debe solicitarse con al menos un (1) mes de antelación a la fecha requerida para su uso, mediante oficio físico y/o digital dirigido y enviado a "Oficina de Dirección Casa Museo Negret & MIAMP, Calle 5 No. 10-23, Popayán – Cauca" (o al correo electrónico: museonegret@popayan-cauca.gov.co) en el que se deben especificar los siguientes datos:

- Nombre de la persona natural o jurídica solicitante (grupo constituido, si aplica) con su respectivo número de documento de identidad o NIT; datos de contacto del solicitante -o representante legal, si aplica: dirección física, correo electrónico, teléfono de contacto.
- Tipo, nombre y descripción del evento para el que se solicita el espacio (exposición temporal de pintura, escultura, dibujo, grabado, fotografía, performance, video-instalación, conferencia, etc).
- Fechas en que se requiere el uso del espacio –inicio y cierre- de la exposición o actividad (en el caso de la exposiciones temporales, debe incluirse la fecha, hora y duración del

acto de apertura y/o clausura; las fechas de montaje y desmontaje, con sus respectivos horarios, que no deben ser diferentes al horario de atención al público de esta institución museal municipal: lunes, miércoles y viernes de 8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm; martes de 8:00am a 12:00m (cerrado en la tarde por labores de aseo); jueves 8:00am a 12:00m (cerrado en la tarde por labores de aseo). Sábados, domingos y festivos: 8:30am a 12:00m / 2:30pm a 5:30pm.

- Nombre y número de documento de identificación de las personas que estarán presentes en el proceso de montaje y desmontaje.
- Para el caso de exposiciones temporales debe especificarse el número de obras que se exhibirán, formato, dimensiones, etc; anexando el respectivo plano de montaje.
- Descripción de los equipos que se emplearán para el desarrollo de la exposición o actividad (número de video-beam, escáner, planta, pantalla de televisión, dvd, etc); descripción de las ayudas museográficas que se emplearán (número de caballetes, módulos, estructuras especiales, etc).

2. A la solicitud de uso escrita o digital, se deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad o Cámara de Comercio (según aplique) del peticionario.
- Portafolio, para el caso de artistas informales o profesionales que soliciten el préstamo de la sala para exposiciones temporales individuales (en el caso de exposiciones colectivas, se debe anexar el portafolio simplificado de cada uno de los artistas participantes).
- Para el caso de exposiciones temporales o actividades organizadas por artistas en proceso académico de formación, se debe anexar recomendación escrita de un docente, tutor, o representante legal de grupo constituido (si aplica).

3. La Oficina de Dirección de la Casa Museo Negret & MIAMP, tendrá diez (10) días hábiles de plazo (Ley 4 de 1913, art. 62) a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para responder de forma física o digital al peticionario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Código Contencioso Administrativo.

4. Las solicitudes de uso físicas y/o digitales que no incluyan todos y cada uno de los datos señalados en los numerales 1 y 2 del presente reglamento, no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

5. Los criterios para conceder el préstamo de uso de la sala temporal son los siguientes:

- Disponibilidad (que no se encuentre separada o en uso para las fechas solicitadas).

-Que la exposición temporal o actividad sea compatible con la misión- visión institucional (información disponible al final de este reglamento).

-Para el caso de las exposiciones temporales, se tendrá en cuenta la viabilidad del montaje propuesto por el peticionario, de acuerdo a lo plasmado en el plano de montaje y/o guion curatorial.

-Que la persona natural o jurídica que presenta la petición de préstamo, no haya incumplido durante los doce (12) meses previos a su solicitud, con ninguno de los puntos señalados del ACTA DE COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES O ACTIVIDADES EN LA SALA TEMPORAL EDMUNDO MOSQUERA TROYA DE LA CASA MUSEO NEGRET & MIAMP.

6. Una vez examinados los criterios establecidos en el numeral anterior, se procederá a notificar de forma física o digital al peticionario, sobre la concesión o no de uso de la sala temporal. Cuando la respuesta sea negativa, en la comunicación oficial se explicaran las razones de la decisión. Cuando la respuesta sea positiva, se procederá a solicitar al peticionario el diligenciamiento del ACTA DE COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES O ACTIVIDADES EN LA SALA TEMPORAL EDMUNDO MOSQUERA TROYA DE LA CASA MUSEO NEGRET & MIAMP, dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la decisión. Si dicho documento no se encuentra debidamente diligenciado, firmado y radicado ante la Oficina de Dirección en el plazo señalado, se revocará automáticamente la autorización de préstamo.

7. Diligenciado y firmado el formato señalado en el numeral anterior, la Oficina de Dirección procederá en fecha acordada conjuntamente (entre ésta institución museal y el solicitante) a efectuar la entrega de la sala temporal al peticionario, constatando en presencia suya mediante lista de chequeo impresa, el estado en que le es entregada. Dicho estado de entrega, será exactamente el mismo en que será recibida por la citada Oficina de Dirección, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, partir de la fecha de cierre o clausura de la exposición temporal o actividad.

8. Todo equipo que ingrese a la sala temporal, durante el proceso de montaje y durante el periodo de exhibición (en el caso de exposiciones temporales) deberá ser registrado en el CONTROL DE SEGURIDAD – INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS Y OTROS ELEMENTOS PERSONALES el cual deberá solicitarse al personal de vigilancia privada a cargo de las instalaciones. La Casa Museo Negret & MIAMP no se hace responsable por pérdida de equipos, por lo que se recomienda el cuidado permanente de los mismos por parte de sus propietarios.

9. Durante el proceso de montaje y desmontaje, únicamente tendrán permitido el ingreso a la sala temporal, las personas que fueron referenciadas en el documento de solicitud de préstamo (ver numeral 1). El ingreso de personal no inscrito, debe ser previamente autorizado al personal de vigilancia privada de forma escrita únicamente por la Oficina de Dirección de la Casa Museo Negret & MIAMP.

10. Se prohíbe fumar, consumir bebidas alcohólicas o alimentos, al interior de la sala temporal (y demás áreas internas de la Casa Museo Negret & MIAMP) dentro del periodo de montaje

de exposiciones temporales o actividades y el desarrollo de las mismas. Únicamente se autoriza el consumo regulado de licor y alimentos, durante el respectivo acto de apertura de la exposición o actividad.

11. El acceso para visitantes a la sala temporal es gratuito, por lo que no está autorizado el cobro por parte de la persona natural o jurídica encargada de la organización de la exposición temporal o de la actividad.

12. La Casa Museo Negret & MIAMP no asume bajo ninguna excepción, gastos como: producción de exposiciones o eventos; organización de actos de apertura de exposiciones o eventos; alquiler de sillas o equipos; fletes por concepto de traslado de sillas o equipos a las instalaciones; pago de personal extra de seguridad privada; pago de personal extra de aseo; pago de personal de montaje; publicidad pagada de exposiciones temporales o eventos.

13. La Casa Museo Negret & MIAMO no asume bajo ninguna excepción, el pago de pólizas de seguro para obras exhibidas en exposiciones temporales o de equipos empleados en las mismas.

14. La Casa Museo Negret & MIAMP no asume bajo ninguna excepción, pagos por daño, pérdida o robo de equipos de montaje o de equipos que sean usados en la museografía de exposiciones temporales.

15. El pago de pólizas de seguro para obras de arte o equipos, deberá ser asumido en su totalidad por su propietario o quién haga sus veces.

16. La Casa Museo Negret & MIAMP no se hace responsable por el daño o pérdida de obras de arte (pinturas, esculturas, grabados, fotografías, etc) por causa de desastres naturales (terremoto, erupción volcánica, inundación, deslaves, etc) o acciones provocadas por el hombre (incendio, asonadas, asalto, etc).

17. La Casa Museo Negret & MIAMP no ofrece el servicio de bodegaje de piezas u equipos, por lo tanto, al finalizar el periodo de exhibición en el marco de exposiciones temporales, o el período del desarrollo de la actividad, tales objetos deben ser retirados de las instalaciones por su propietarios (o a quien se delegue mediante poder notarial que debe presentarse ante la Oficina de Dirección) en un plazo no mayor a seis (6) horas.

18. En publicidad impresa y digital (flyers, programas de mano, pendones, afiches, tarjetas de invitación, etc) de las exposiciones temporales o actividades que reciban la autorización para su realización en la sala temporal, se deberá incluir los siguientes logos: Alcaldía de Popayán.

– Secretaría del Deporte y la Cultura; y Casa Museo Negret & MIAMP, bajo la palabra "Apoyan" o "Patrocinan".

Versión III, 1 de agosto de 2016



MISIÓN – VISIÓN DE LA CASA MUSEO NEGRET & MIAMP

MISIÓN

La casa Museo Negret & Museo Iberoamericano de Arte Moderno de Popayán MIAMP, tiene como objetivo primordial, preservar y difundir el legado escultórico del maestro payanes Edgar Negret Dueñas; y su colección de arte colombiano e iberoamericano, principalmente entre los habitantes de la ciudad de Popayán y del departamento del Cauca.

VISIÓN

En el año 2016 la Casa Museo Negret & MIAMP se ha posicionado en la ciudad y la región, como un centro cultural público, que mediante la investigación y la promoción de las artes plásticas y visuales, posibilita la construcción de una ciudadanía democrática cultural, plural e incluyente.